

INFORME DE INTERVENCION GENERAL

ASUNTO: POSIBILIDAD DE APLICAR EN EL EJERCICIO 2014 UN TIPO IMPOSITIVO DEL IBI EN INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL 0,222%

La Presidenta de la Comisión de Hacienda, en sesión de 5 de marzo de 2014, solicita informe a esta Intervención General, en relación al asunto mencionado en el título del presente informe.

A este respecto, esta Intervención General, informa lo siguiente:

Esta misma cuestión, fue contestada por escrito a un Grupo Municipal a finales del año 2012, cuyo informe se adjunta a este escrito, y cuya conclusión final es que ante la regulación existente en los puntos 2 y 6 del artículo 14 de la Norma Foral 42/1989, reguladora del IBI, es necesario una interpretación, y que en base al artículo 11 de la Norma Foral General Tributaria, la interpretación corresponde de forma exclusiva al Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

Vitoria-Gasteiz, 5 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL